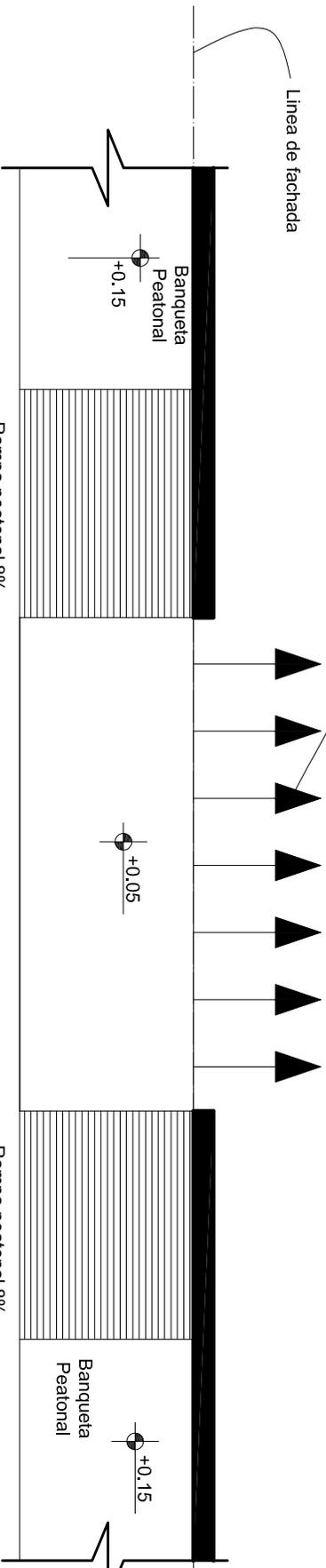


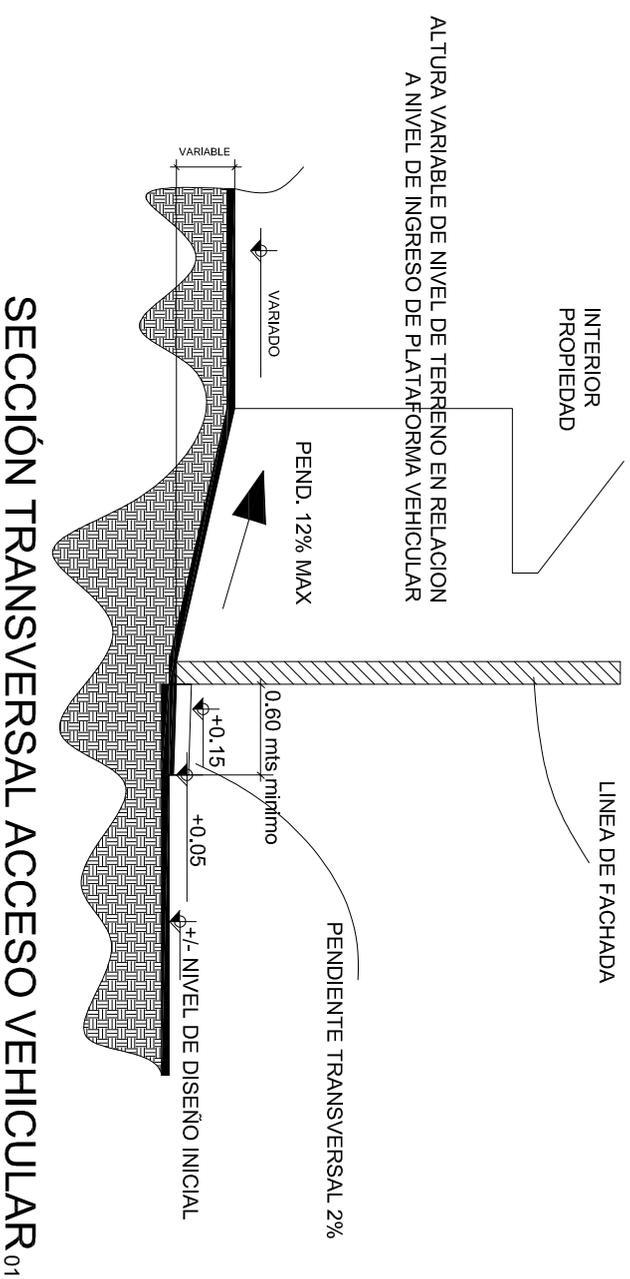
VISTA FRONTAL DE FACHADA TIPICA

LAS FLECHAS INDICAN QUE CUALQUIER RAMPA VEHICULAR DEBE DE CONSTRUIRSE HACIA EL INTERIOR DE LA LINEA DE LA FACHADA DE LA PROPIEDAD

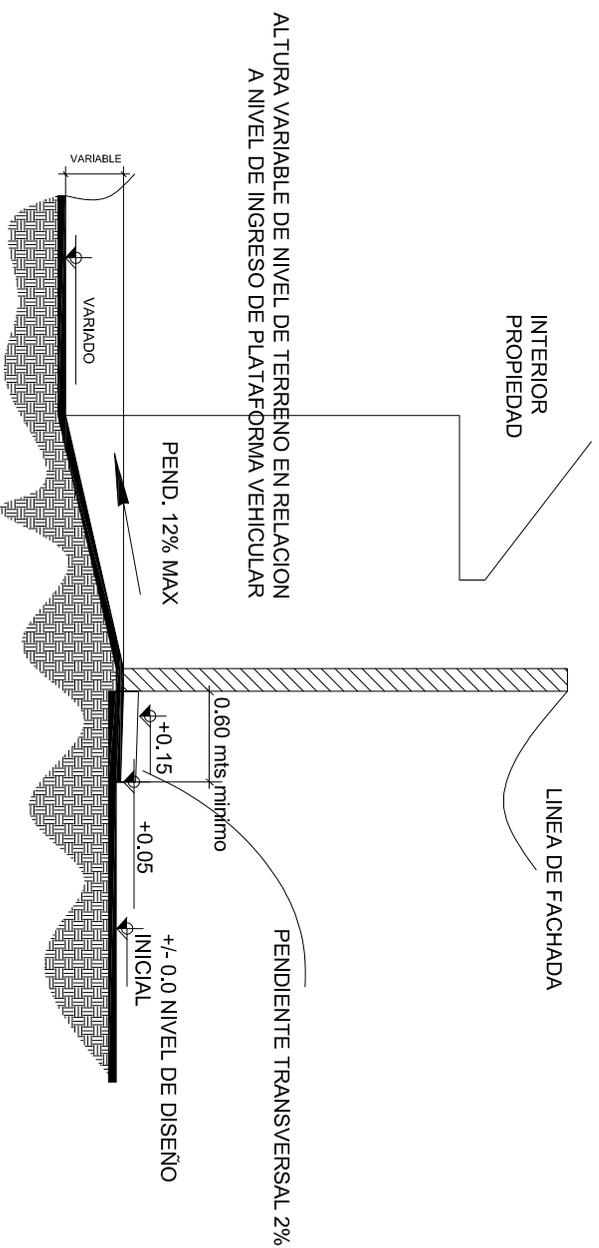


PLANTA Y DETALLE DE BANQUETA PARA INGRESO DE PORTON VEHICULAR

- Notas importantes:
- a. La banqueta debe de construirse en toda la fachada principal de la propiedad.
  - b. La banqueta debe ser continua en su sección longitudinal. (En el sentido largo).
  - c. La altura máxima de la banqueta es de 0.15 metros continuos o mayor en donde amerite.
  - d. El ancho mínimo de banqueta en sentido Transversal será de 0.60 metros (donde permita realizarse banqueta, en caso contrario se omitirá la misma y se realizará bordillo).
  - e. Las pendientes de la banqueta serán:
    - a. Longitudinal: pendiente máxima será del 8%
    - b. Transversal: la pendiente máxima será de 2% y se establecerá a partir del lado interno del bordillo hacia la propiedad



SECCIÓN TRANSVERSAL ACCESO VEHICULAR 01



SECCIÓN TRANSVERSAL ACCESO VEHICULAR 02

#### ESPECIFICACIONES

##### Accesos

En todo lo largo de ingreso vehicular el bordillo tendrá una altura de 0,05 metros y en los extremos donde finalice el vano del ingreso deberá de dejarse un descanso de un metro y luego proyectar una rampa con pendiente de aproximadamente 8%, donde al alcanzar la altura desde nivel de ingreso, en donde deberá de establecerse las mismas especificaciones.

En los casos donde sea muy próximo un vano de puerta o ingreso de otra propiedad se omitirá este descanso, sin embargo se proyectará la rampa a partir de finalizado el vano mayor para acceso vehicular y la misma tendrá una pendiente máxima de 8%.

En donde se ubiquen rampas de acceso vehicular la pendiente vehicular mínima es del 12% y deberá de iniciarse desde la línea de fachada hacia dentro de la propiedad.

##### Gradas

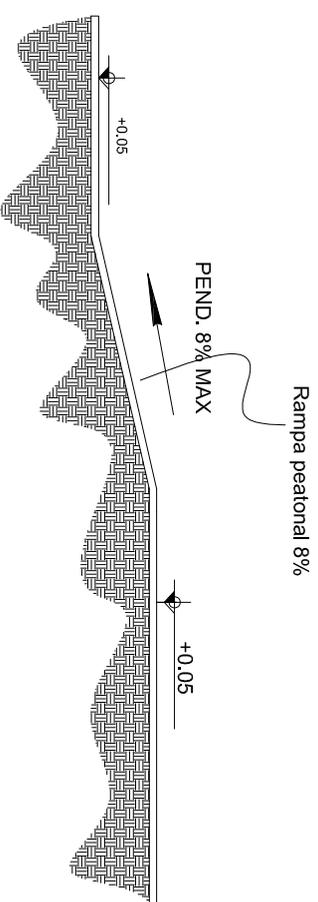
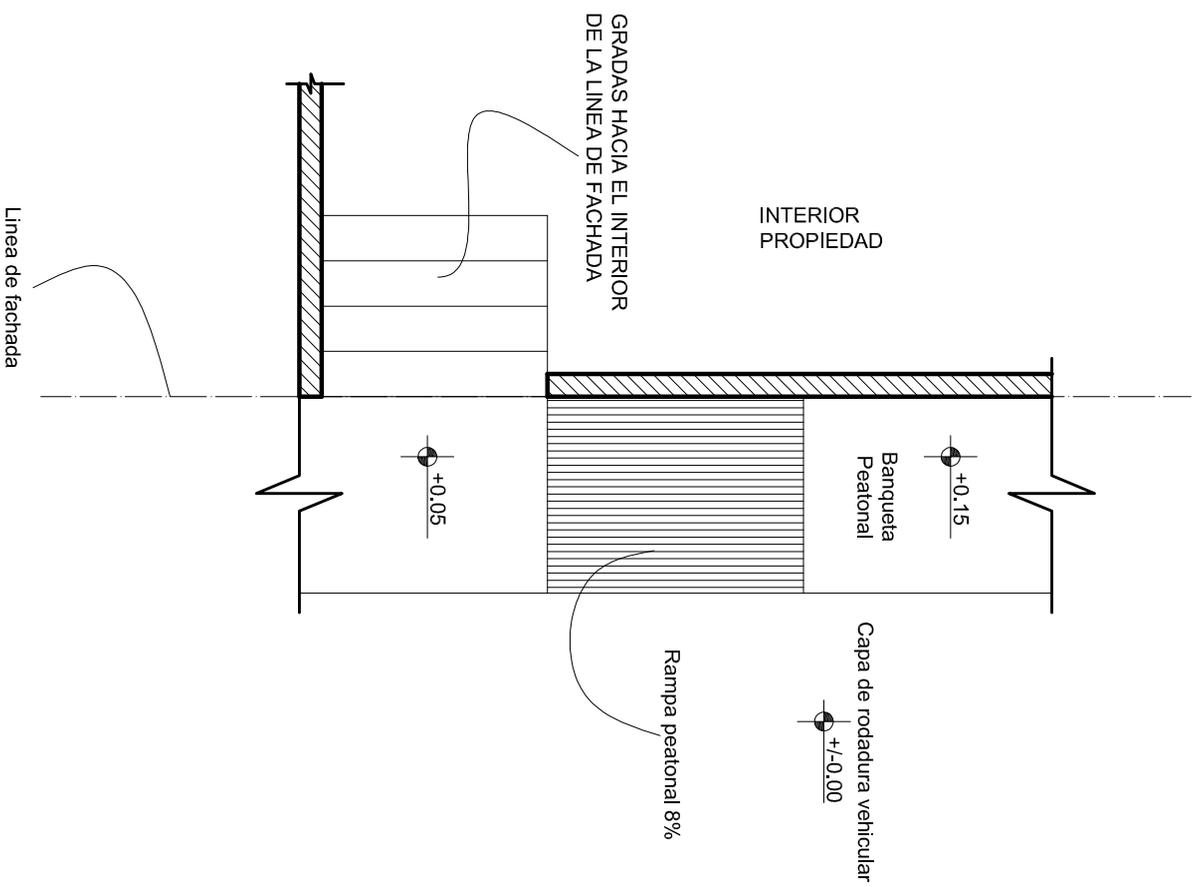
Las gradas deben de construirse del límite de fachada hacia dentro de la propiedad, teniendo las dimensiones de huella de 0,22-0,30 metros o más, en la contrahuella irá desde 0,05-0,18 metros máximos de altura.

Artículo 15. Alineación Municipal, se entenderá por alineación municipal sobre el plano horizontal, el límite entre la propiedad privada y el área destinada al uso público.

Artículo 78. Alineaciones:

- a) Se comprende por alineación municipal sobre el plano horizontal, el límite ante la propiedad privada y la propiedad o posesión municipal, la cual tendrá una dimensión no menor a 0,90 mts, lineales; destinada a calles, avenidas, parques, plazas y en general área de uso público. La alineación se considerará un plano vertical que se extiende indefinidamente hacia arriba y hacia abajo, a partir de su intersección con la superficie del terreno.
- c) Toda actividad de construcción, ampliación, modificación y reparación de una edificación, deberá sujetarse en todo a la alineación municipal, la línea de fachada, el gabarito permisible y el ochavo correspondiente, por ningún motivo se permitirán construcciones fuera de la alineación y de la línea de fachada.
- 9) Toda edificación que se construya o se haya construido fuera de la Alineación Municipal se considera como invasión a la vía pública, quedando el propietario obligado a demoler la parte construida dentro del derecho de vía hacia la calle o avenida de que este se trate, en el plazo fijado por la Oficina; la Municipalidad a través del Juez de Asuntos Municipales, se procederá a la demolición, sin perjuicio de otras sanciones que correspondan y que determinan el Reglamento.

## PLANTA Y DETALLE DE BANQUETA PARA INGRESO DE PUERTA PEATONAL



**Notas importantes:**

- La banqueta debe ser continua en su seccion longitudinal. (en el sentido largo)
- Las gradas deben de construirse del limite de fachada hacia dentro de la propiedad. (Huella 0.22 - 0.30, contra huella 0.05 - 0.18)
- La altura maxima de la banqueta es de 0.15 mts. continuos. O mayor en donde amerite.
- La banqueta debe de construirse en todo la fachada principal de la propiedad.
- El porcentaje de pendiente maxima longitudinal 8% y transversal 2%.